



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE NAVAL

6042

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Naval sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 12: Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestaciones Culturales, en los siguientes términos: «Artículo 4: La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija de 70 euros anuales por vivienda o unidad familiar, si en un mismo inmueble residen separados en diferentes plantas más de una unidad familiar.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Naval, 12 de diciembre de 2025. El Alcalde, Jesús Miguel Bellostas Lanau.